

V. Comunidades Autónomas

PAIS VASCO

3915

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, de la Dirección de Servicios del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el País Vasco en la Escala de Arquitectos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

En atención a las necesidades de los servicios y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2808/1980, de 26 de diciembre, esta Dirección de Servicios ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el País Vasco correspondientes a la Escala de Arquitectos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Vacantes: Podrán solicitarse las que figuren en la relación anexa, así como las resultas que puedan originarse en el País Vasco como consecuencia de su resolución.

Segunda.—Solicitudes: Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera de este Organismo pertenecientes a la Escala de Arquitectos que se encuentran en situación de servicio activo, así como quienes procedan de la excedencia especial, excedencia forzosa, supernumerario o excedencia voluntaria.

Tercera.—Solicitudes: Se dirgirán al ilustrísimo señor Director de Servicios del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Vasco mediante instancia, que deberá presentarse en las Delegaciones Territoriales de este Departamento o en los lugares que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso deberán remitirse al Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Vasco, sito en Lakua-Vitoria.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, en la que soliciten las plazas vacantes, expresando necesariamente el orden de preferencia.

Cuarta.—Plazo de presentación: Será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», y no se admitirán al concurso aquellas instancias que sean presentadas fuera del plazo.

Quinta.—Los funcionarios que provengan de la situación de supernumerario o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud, en el supuesto de que no lo hubieran aportado ya, los documentos referidos en los apartados a), b) y c) del artículo 12, 3, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Sexta.—Renuncias: Sólo se tendrán en cuenta las renuncias a las solicitudes formuladas, si se presentaran dentro del plazo de presentación de instancias. En ningún caso se aceptarán renuncias a los destinos que se obtengan.

Séptima.—Valoración de méritos: Para la adjudicación de las vacantes se aplicará la valoración de méritos que sigue:

1. Trienios devengados en la Escala de Arquitectos del Organismo o en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de igual coeficiente: 0,50 puntos por trienio.
2. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera del Organismo: 0,05 puntos.
3. Por cada año que resulte de la suma de servicios prestados en el Organismo, en las extinguidas Junta Central de Construcciones Escolares y Juntas Provinciales y en el Ministerio de Educación en calidad de interino o contratado administrativo: 0,04 puntos.
4. Por orden de situación en la Escala de Arquitectos: 100 menos el número de situación por 0,005 puntos.
5. Por diplomas o títulos de cursos seguidos sobre materias de las competencias propias de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, organizados por órganos oficiales nacionales o internacionales o por Colegios profesionales: 0,15 puntos por cada uno.
6. Por poseer el grado de Doctor Arquitecto: 0,50 puntos.
7. Por títulos universitarios superiores o de Enseñanza Técnica Superior, excluido el de Arquitecto: 2,50 puntos por el primer título; si son varios, un punto más por cada título.
8. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta un punto.
9. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera: dos puntos si es funcionario de la Administración.
10. Por sanciones no canceladas se descontará de la puntuación total hasta cinco puntos, teniendo en cuenta la naturaleza de la sanción impuesta.

En caso de igualdad de puntuación total obtenida entre dos o más aspirantes a la misma vacante, servirá para decidir la mayor edad del funcionario.

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que aun siendo invocados, no estén acreditados en el expediente personal, a no ser que sean justificados documentalente con la solicitud de destino.

Octava.—Posesión del nuevo destino. El plazo para tomar posesión de los nuevos destinos obtenidos en el concurso será el regulado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Vitoria-Gesteiz, 30 de enero de 1984.—El Director de Servicios, José María Endemaño Aróstegui.

ANEXO QUE SE CITA

	Número de plazas
<i>Arquitectos</i>	
Alava. Unidad Técnica	1
Alava. Supervisión de Proyectos	1

ANDALUCIA

3916

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes: Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la localidad de Los Villares, conforme a las previsiones del PLANER.

Línea eléctrica

Origen: Caseta existente «Mesón».
Final: Nuevo centro de transformación denominado «Parque».
Término municipal afectado: Los Villares.
Tipo: Subterránea, 38 metros, y aérea, 607 metros.
Longitud en kilómetros: 0,845.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Aluminio de 6 por 95 milímetros cuadrados y aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.

Estación transformadora

Emplazamiento: Los Villares.
Características principales: Tipo, interior; potencia, 400 kilovoltios amperios y relación de transformación: 25 KV más menos 5 por 100/398-230 voltios.

Línea de baja tensión:

Origen: Caseta «Parque».
Final: Red de distribución.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,240.
Conductores: Aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 6.344.680 pesetas.
Referencia: Número de expediente: 068-032.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 9 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—620-14.

3917 *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:
Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a explotación agrícola de la SAT, número 4.065, «Las Cañadas», término municipal Los Gallardos.

Línea eléctrica

Origen: Estación transformadora «Alfai».
Final: Estación transformadora «Pozo Las Cañadas».
Término municipal afectado: Los Gallardos.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,75.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: De cadena de tres elementos ESA-1.503.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 1.309.350 pesetas.
Referencia: NI/4958-780.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la mencionada instalación.

Almería, 16 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Méndez Barthe.—625-14.

3918 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en Benizalón, Benitagla, Alcudia de Monteagud y Chercos (obra incluida en el Programa Provincial del Plan Nacional de Electrificación Rural).

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 10, de la línea «Chercos Nuevo-Chercos Viejo».

Final: Estación transformadora «Benizalón».

Términos municipales afectados: Chercos, Alcudia de Monteagud, Benitagla y Benizalón.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 6,921.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadenas de tres elementos ESA-1.503.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 13.168.773 pesetas.

Referencia: NI/4958-787.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la mencionada instalación.

Almería, 28 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Méndez Barthe.—624-14.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

3919 *RESOLUCION de 12 de enero de 1984, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas para la ocupación de la finca que se cita, afectada por el plan de electrificación rural para 1983.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa en esta Consejería para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea aérea «El Carbayón-Las Campas», en el término municipal de Oviedo, aprobada y declarada de utilidad pública por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de fecha 13 de junio de 1983, incluida en el plan de electrificación rural para 1983, por lo que le son de aplicación los beneficios de urgente ocupación contenidos en el Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre, y disposiciones que lo prorrogan, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

Expediente: A.T. 3712 U.O.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que el día 3 de abril de 1984, a las once horas, se dará comienzo al levantamiento de actas previas en la finca señalada con el número 1 para la ocupación e imposición de servidumbre sobre los predios afectados, acto al que comparecerán la representación de la Administración expropiante, de la Empresa beneficiaria, del propietario y cuantas personas se consideren implicadas en la misma.

A continuación se fija la relación de interesados y sus bienes afectados, con los que el petitionerario no ha podido llegar a un acuerdo amistoso para su adquisición e indemnización.

Finca número 1.—Propietaria: Doña Aurelia Fernández Rodríguez. Domicilio: El Carbayón-Las Campas (Oviedo). Denominación: Quinta Cano. Situación: El Carbayón. Cultivo: Prado y labor. Vuelo de la línea medido sobre el eje: 146 metros cuadrados. Separación entre fases extremas: Cuatro metros. Ancho afectado: 14 metros. Superficie total afectada por el vuelo de la línea: 2.044 metros cuadrados. Apoyo número 1. Superficie ocupada por el apoyo: 2,25 metros cuadrados.

Oviedo, 12 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio.—139-D.